



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8.
DEMANDADO: JAIME CARRILLO ARIAS C.C. 5.134.241.
RADICADO: 20001-4003007-2019-00946-00

Valledupar, Cesar, 08 de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 24 de enero de 2020 se dispuso el emplazamiento del demandado, JAIME CARRILLO ARIAS identificado con N° de C.C. 5.134.241, de conformidad con el Art.108 del CGP, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

5/12/2021 - 2003 WEB

Inicio Rama Judicial

Jose Carlos Cuadrado Quintero
Luzmila Cordero
Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Configuración | Administración | Reportes | Menús

CONSULTAR PROCESO - 20001400300720190094600

Es

Comisari/Descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA UNICA INSTAN... Año: 2019

Departamento: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40 Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03

Despacho: Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar Distrito/Ciudad: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLE

Tipo Ley: NO APLICA

Juzgador: ANA MARGARETA HERNANDEZ RECARDO

Número Consecutivo: 00946 Número: 00

Interpuestas: 00

Tipo Proceso: EJECUTIVO C.G.P.-CIVIL Clase Proceso: EJECUTIVO

SubClase Proceso: EN GENERAL / SIN SUBCLASE Fecha: 16/04/2019 12:00:00 A.M.

Preservación: *

Ex Privado:

Estado:

Esquipo:

Monio:

Cuenta Del Proceso:

Compensación:

Valor Pretensiones:

Valor Costas:

En Pago:

Observación:

Maneja Procto:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Empadronado	Ex Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1893915	SALA OLIVEROS ULLCOQUE	
Demandado de la Causa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5134241	Jaime Carrillo Arias	--SELECC--

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados. En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor(a) JOSE MIGUEL PARODI RAPALINO abogado(a) con T.P. 60.370, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.015047 como curador ad litem de JAIME CARRILLO ARIAS identificado con N° de C.C. 5.134.241, quien tiene la calidad de demandado en este proceso.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago en su dirección para notificaciones judiciales: joseparodi2016@gmail.com

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 16 de octubre de 2019 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ